

Nueva contribución al fondo de textos antiguos vascos

José M.^a Satrústegui

NUEVA CONTRIBUCION AL FONDO DE TEXTOS ANTIGUOS VASCOS

JOSE M.^a SATRUSTEGUI

1. Es bien sabido de todos que las fuentes árabes recogen valiosa información sobre la vida y sucesos del pueblo vasco en épocas poco explícitas de nuestra historia. Queda por hacer, sin embargo, un trabajo sistemático de recopilación de datos que facilite su utilización. Ocurre también con frecuencia, que las distintas referencias constatadas se encuentran dispersas y no siempre en publicaciones asequibles a buen número de estudiosos vascos.

Así, en un artículo que hace veinticinco años publicó Angel J. Martín Duque, hay una cita del siglo X referente a Pamplona, donde se vierten algunos juicios de valor sobre la conducta de sus habitantes y se hace una breve alusión a la lengua. Dice así:

“BANBALUNA (Pamplona). Ciudad de al-Andalus, a 125 millas de Zaragoza. Allí estaba la capital de García, hijo de Sancho, en el año 330 (941-942). Se encuentra en medio de altas montañas y valles profundos; está poco favorecida por la naturaleza. Sus habitantes son pobres, no comen según sus deseos y se entregan al bandolerismo. La mayor parte hablan el vasco (al-bashkiya), lo que les hace incomprensibles. Sus caballos tienen cascos muy duros, dada la aspereza de la región. Hay también gentes de este país que habitan al norte sobre las orillas del Atlántico.” (1)

(1) MARTIN DUQUE, ANGEL J. “Aragón y Navarra según el Kitab ar-Rawd al-Mitar”. Rev. Argensola (1956), p. 252.

2. PAMPLONA, 1501

Con motivo de la apertura de la Exposición sobre el libro navarro, el día 24 de setiembre de 1981, en Pamplona, he tenido en mis manos el ejemplar del Breviario de la diócesis, publicado en 1501. Se conserva en la biblioteca de la Catedral metropolitana de Pamplona y está impreso a dos tintas en bellos caracteres góticos. (2)

Aunque el acuerdo de esta publicación se tomó en 1499, la edición no se realizó hasta 1501, siguiendo el criterio de las autoridades, que figura en el colofón con estas palabras: "*Sancta Synodus precipit quod hunc quaternum nullus audeat ymprimere per bienium a data presentium : sub excommunicationis pena : et amissionis quaternorum sic impressorum.*"

A juzgar por las anotaciones al margen, correcciones del texto y frecuentes alusiones al Sínodo, este ejemplar debió pertenecer a responsables de la edición o promotores de ella.

Aproximadamnte hacia la mitad del libro, yo diría que hacia la hoja 175, incluye el calendario litúrgico de las fiestas y ferias del año, iniciando el texto de cada página con el nombre del mes correspondiente, en latín, acompañado en la mayoría de los casos de su correspondiente traducción vasca realizada a mano.

Esta es la relación de nombres de los meses que aparece en el citado calendario :

yçocilla, enero. Hay un pequeño rasgo de dudosa lectura en la sílaba final. Podría ser *yçocill(e)a* o un simple borrón.

oçalla, febrero. Presenta un problema de lectura similar al anterior también en la sílaba final: *oçall(e)a*? No nos atrevemos a afirmar.

marchoa, marzo.

aprilla, abril.

mayaçã, mayo.

(2) "*Incipit breuiarium secundum consuetudinem ecclesiae et diocesis Pampilonem*". Las lecciones son de Fernando de Vaquedano, por lo que es conocido por su nombre. Pamplona, Arnaldo Guillén de Brocar, 1501. En 4.º (18×30 cms.), 458 hojas. Biblioteca de la Catedral de Pamplona. Primera información facilitada por D. Pedro M.ª Zabalza.

garaguardilla, garagarcila, junio. La primera forma en la cabecera, y la segunda al pie de página.

Julio y agosto no llevan ninguna anotación.

urrilla es setiembre.

lastalla, octubre.

açaroa, noviembre.

auendua aparece con tachadura en la página correspondiente al mes de noviembre, al lado de *açaroa* que está sin tachar.

Hasta nuestros días se ha conservado en la Burunda y en otros valles de Navarra la correspondencia *urria/set.*, *lastaila/oct.* Excepcionalmente, *menduba/dic.* en documento de Urdiain. (BOP. 1903, p. 12).

3. BELASCOAIN, 1536

Este proceso (3) vuelve a plantear el problema de los matrimonios secretos en la disciplina pretridentina. El esposo, en este caso, se desentiende de su primera mujer y vuelve a contraer matrimonio canónico con toda solemnidad. La sentencia del tribunal eclesiástico es favorable a la primera unión.

Los hechos se desarrollan en tres localidades distintas: Beorburu es el pueblo de la primera mujer y desde él actúa como demandante; Marcaláin fue el escenario del primer compromiso clandestino, y Belascoain el del matrimonio público con otra mujer. En esta última localidad residía el demandado y por eso encabeza la ficha procesal juntamente con Beorburu.

La situación geográfica de todos ellos se circunscribe a la Cuenca de Pamplona en un radio máximo de 15 km., aunque administrativamente se encuadran en dos valles distintos. Beorburu y Marcaláin pertenecen al valle de Juslapeña al NW. de la capital, en las estribaciones del fuerte de San Cristóbal, y Belascoáin se sitúa al SW. de Pamplona, en el valle de Echauri.

El proceso está redactado en latín y reproduce en vasco las palabras de compromiso correspondientes al matrimonio secreto. Es reciente la

(3) Arch. Dioc. Pamplona. Matrimonial. Belascoain-Beorburu, 1536. C. 42, n 15.

pérdida del euskara en Juslapeña. Tanto Beorburu como Marcaláin figuran como vascófonos en la Guía eclesiástica de 1904. En Beorburu hablaban vasco los mayores de 30 años en 1935, y lo habían abandonado los chicos (4). Actualmente ya no quedan vascófonos en el valle. Bernardina Guindano, de 87 años, a quien entrevisté en Unzu en 1979, recordaba algunos refranes cortos y frases vascas, pero se expresaba en castellano. La única anciana con quien hablé en euskara, Camila Iriarte, era oriunda de Latasa en el valle de Imoz.

Aunque el proceso es de 1536, los datos de la demandante María de Beorburu se refieren a una docena de años antes, cuando estuvo sirviendo en una casa de Marcaláin y le pretendió Miguel de Belzunce. Más tarde, hacia el año 1527 según sus cálculos, se dieron mutuamente palabra de matrimonio "in domo dicti Michaelis alias Miguelon", diciéndole su prometido estas palabras:

3.1 *nyc Martin ematen derauçut neure fedea
çurj Maria vici naycen artean
çuçaz verce emazteric // ez egujtegujteco
eta ez çuri vici naycen artean faltaceco.*

que verba in lingua latina sonant, ego Martinus do vobis meam fidem Marie de non haciendo vita mea durante aliam uxorem preter vos et de non deficiendo vobis vita mea durante.

Es la clásica fórmula que conocemos por otros documentos similares y quiere decir: Yo Martín os doy mi fe, María, de no tomar mientras viva otra esposa fuera de vos y de no faltaros mientras viva.

En la misma declaración se dice luego, que ella prometió lo mismo al pretendiente, diciendo:

3.2 *nyc Maria çuri Martin ematen derauçut ene fedea
vici naycen artean
çuçaz verce senaric ez egujtego egujteco
et çuri ez faltaceco.*

que yn lingua latina sonant, ego Maria vobis Martino do meam fidem vita mea durante de non haciendo alium virum preter vos nec vobis deficiendo. (f. 10)

(4) IRIGARAY, A. "Noticia del estado lingüístico de Navarra en 1935". Euskera, 1956, I, pp. 42 y ss.

Viene a decir en idénticos términos, yo María os doy mi fe, Martín, de no tomar mientras viva otro esposo fuera de vos y de no faltaros. Allí mismo se abrazaron y se besaron, retirándose por la noche a dormir juntos.

En otra ocasión, estando sentados junto al fogón, la dueña le increpó al muchacho diciendo, si le parecía bien permanecer de noche en casa ajena, con su criada. A lo que el interpelado contestó que él estaba con su mujer y, en prueba de ello, tomándole la mano derecha repitieron la fórmula de compromiso.

3.3 *njc Martin çuri Maria
ematen derauçut neure fedea
çuçaz verce emazteric ez egujteco. (f. 10 v.º)*

Y ella repitió, a su vez, su promesa en términos similares diciendo en lengua materna, yo María os doy palabra de no tomar otro esposo fuera de vos. Con ello, el compromiso ante testigos pasaba a ser público.

Pero hay algo extraño en este matrimonio, ya que a pesar de convivir como esposos durante un año no llegaron a consumar el acto por el estado de ánimo que se apoderaba de la mujer —pusilanimidad o temor patológico—, que imposibilitaba la consumación. (5)

El traslado procesal que resume las declaraciones anteriores vuelve a repetir en términos parecidos los textos vascos. Dice, en primer lugar :

3.4 *nic Martin ematen derauçut neure fedea
çuri Maria viçi naiçan artean
çuçaz verce emazteric ez egujteco
eta ez çuri viçi naiçan artean faltaçeco. (f. 12)*

(5) Consideramos que pueden ser interesantes para Sicología los datos que aporta el documento. Dice así: "... et in eadem nocte ambo simul in eodem lecto solus cum sola et nudus cum nuda in dicta domo jacuerunt et licet continuauerint in simul una dormjre spacio unius annj tamen numquam carnaliter jnter se comiscuerunt quamvjs dictus martinus rreus pluries conatus fuerit et tetaverit eam carnaliter cognoscere istam amplexando osculando et etiam subjacitando, et cum volebat istam cognoscere et istam subjagitabat habebat suam virgam erectam et etiam solebat mjttere semen tamen numquam in bas potuyt mjttere suam virgam semel. Immo jn continenti cum ad istam accederet et amplecteretur quadam anxietate et sudore capiebatur" (f. 10 v.º).

Repite en latín el sentido de las palabras que ya conocemos, yo Martín os doy mi fe, María, de no tomar mientras viva otra esposa fuera de vos y de no faltaros mientras viva.

Transcribe a continuación la promesa de la esposa :

3.5 *nic Maria çuri Martin ematen derauçut neure fedea
çuri Martin viçi naiçan artean
çuçaz verce senarric ez egujteco. (f. 12)*

3.6 *njc Martin çuri Maria
ematen derauçut neure fedea
çure senar jçayteco. (17 v.º).*

3.7 *njc Maria ematen derauçut çuri Martin
neure fedea çure emazte(s) yçayteco. (f. 17 v.º)*

3.8 *njc Martin çuri Maria ematen derauçut
neure fedea çuçaz verce emazteric //
vici naycen artean ez egujteco
eta ez çuri faltaceco. (f. 19 v.º)*

3.9 *njc Martin çuri Maria
prometacen derauçut neure fedea
çuri senar yçayteco
eta çuçaz verze emazteric // ez egujteco
eta vici naycen artean ez faltaceco. (f. 21)*

3.10 *njc Maria çuri Martin pr(o)metacen derauçut
neure fedea çure emazte yzayteco
eta çuçaz verce senaric // ez egujteco
eta vici naycen artean ez faltaceco.
eta lealqujro mantenaceco. (f. 21)*

El texto, por supuesto, no es demasiado original. Es el tópico que se repite en todos los procesos relacionados con los matrimonios clandestinos. El interés radica en las repeticiones. No es frecuente que un texto vasco del siglo XVI se repita hasta diez veces en un mismo documento, lo que permite un estudio comparativo bastante curioso.

En primer lugar, ninguno de los diez textos es literalmente igual a otro. A pesar del escaso margen de flexibilidad que permite una

fórmula estereotipada, podemos distinguir un núcleo fundamental común a todos ellos, y otra parte adicional de varios elementos que no siempre se dan.

Los términos comunes a todos los textos son los que constituyen la idea nuclear del compromiso que, por entonces, se consideraba válido para el matrimonio aunque se formulara sin testigos.

A) Estas son las expresiones que menos cambian :

nyc M... çuri M. En los diez testimonios figura expresamente la combinación de ambos términos. Siete veces van seguidos, en aposición *nyc M. çuri*, al principio de la frase. Otras veces se intercala entre ambos términos la oración gramatical: *nyc M. ematen derauçut neure fedea çuri M.*

ematen/prometacen. *Fedea eman*, lit. dar la fe, es la forma más frecuente del compromiso matrimonial en estos casos. Se repite ocho veces en este documento. En los dos últimos testimonios se sustituye por *prometacen*, prometer.

derauçut. Auxiliar del verbo que se repite sin variación alguna en todos los textos de este proceso. Es notable este dato por ser frecuente la forma *drauçut* en otros documentos de Navarra.

fedea. Equivale a promesa o palabra de compromiso formal. No sufre ninguna alteración.

neure/ene. El adjetivo posesivo presenta nueve veces la primera forma, y en una ocasión se dice *ene* (3.2). En el habla de valles próximos se decía también *naure*, sin que haya constancia en este proceso.

çuçaz verce. La forma excluyente de esta expresión da fuerza especial a la promesa y se repite en seis ocasiones: *çuças verce emazteric/senarric ez egujteco*. Dos veces se sustituye por la simple aceptación del cónyuge: *çure emazte/senar jçayteco*. Finalmente, en los dos últimos textos se incluyen ambas expresiones.

B) *Elementos accidentales.* Se puede constatar a primera vista que no todas las fórmulas tienen la misma extensión, aunque fundamentalmente significan lo mismo. Los distintos incisos constituyen otros tantos matices que tratan de asegurar la credibilidad de la promesa en la palabra del contrayente.

He aquí las principales variantes que recoge el documento :

vici naycen artean, mientras viva. Figura en siete de las diez muestras estudiadas. Falta en las otras tres (3, 6 y 7). En cambio, se incluye dos veces en la primera declaración de la demandante.

ez faltaceco, nec vobis deficiendo, según la versión latina. Lo recogen seis testimonios y se suprime en cuatro.

Ez. En ocasiones precede al pronombre: *ez çuri vici naycen artean faltaceco* (3.1), *eta ez çuri faltaceco* (3.8). Otras veces, en cambio, afecta directamente al verbo: *eta vici naycen artean ez faltaceco* (3.9), *Eta çuri ez faltaceco* (3.2).

lealquiro mantenaceco. *Mantenatu* podría tomarse por alimentar, subvenir a las necesidades. La traducción latina, sin embargo, entiende el mantenerse fiel, *et fideliter me habendo*, en sentido moral amplio de fidelidad conyugal.

C) Aparte de estas consideraciones generales, cada texto presenta sus propias peculiaridades. Anotaremos las principales.

3.1 Inmediatamente después de la palabra *emazteric*, aparece un signo de dudoso acoplamiento en el contexto. A primera vista podría tomarse por un rasgo aleatorio del escribano sin intencionalidad concreta. Pero el supuesto no tiene consistencia si se tiene en cuenta que vuelve a repetirse el mismo signo inconfundible en otras dos ocasiones: *emazteric* (3.9), y *senarric* en el último pasaje vasco del proceso. El punto que estudiamos pertenece a la declaración original de la demandante y su testimonio pasa a la exposición sumarial, que prescinde de esta anotación. Tampoco aclara nada la traducción latina. La posible explicación hay que buscarla por tanto en la comparación ortográfica de las letras al margen del contexto. En varios documentos de la época hemos podido constatar la existencia de ese signo en representación de la *h*. La lectura que sugerimos, por consiguiente, salvo mejor opinión de los especialistas, es la de *emazterich* y *senarrich*.

Observamos en este mismo pasaje otra anomalía ortográfica que bien podría tomarse por errata del amanuense —lapsus calami de las antiguas cancellerías—, que repite parte de una palabra, *egujtegujteco*. Curiosamente, también en el siguiente pasaje se repite la palabra *egujtego* (?) *egujteco*, con posible tachadura de la primera. (3.2)

3.2 Figura en este párrafo la única variante *ene fedea* del adjetivo posesivo que hemos anotado anteriormente. La novia repite su propia promesa y el escribano que recoge la declaración es el mismo

que ha transcrito *neure* en el 3.1. El oficial que trasladó el dato a la exposición sumarial copió *neure* en ambos textos. La consulta se ha realizado sobre el documento original.

3.4 Teóricamente vendría a ser copia literal de las pruebas testificales recogidas en el sondeo previo, para su exposición ante el tribunal. Es por consiguiente una réplica del primer texto. Las novedades que aporta son las siguientes: a) Anota la zedilla en contraste con el original que la omite, y la hace constar siempre que tiene sonido suave incluso delante de i, e: *viçi, faltaçeco*. b) Utiliza la forma verbal *naiçan*, en vez de *naycen*. Debe considerarse consciente este cambio o al menos usual en el amanuense, puesto que lo repite en otras ocasiones (6). c) Corrige la forma defectuosa de *egujtegujteco* y transcribe *egujteco*. A juzgar por los cambios que introduce, este oficial que firma Juhanus degoyny conocía la lengua vasca.

3.5 Dice dos veces *çuri Martin* y omite la frase final *et çuri ez faltaceco*, que trae el testimonio original (3.2). Es el escribano del apartado anterior y las correcciones que apreciamos son las siguientes: *neure/ene*, *senarric/senaric* y la supresión de la palabra *egujtego* que aparece tachado en el original.

3.6 Esta fórmula y la siguiente son las más cortas del documento. Constan de once palabras cada una. Tienen la particularidad de que la promesa se formula en sentido afirmativo *çure senar jçayteco*, de ser tu esposo/a, en lugar de la expresión más conocida *çuçaz verce senarric/emazteric ez egujteco*, de no tomar otro esposo/a fuera de vos. También es nueva la sustitución del verbo *egin* por *izan*, que volverá a repetirse en los dos textos finales. Adviértase la forma *içayteco*, no *izateco*.

3.9 Las dos últimas frases vienen a ser una recopilación de los conceptos expresados en los textos anteriores. Además de los distintos incisos, recogen tanto la promesa afirmativa como la indirecta o excluyente. Por otra parte, sustituyen la fórmula habitual *fedea ematen*, por la castellanizante *fedea prometacen*.

3.10 Este párrafo es el más extenso de los textos vascos que contiene el documento, con un total de 26 palabras, y la última frase no figura en ningún otro pasaje, como queda anotado al principio.

(6) Cf. 3.8, 3.9 y 3.10 (Folios 19 v.º y 21).

4. OLAZAGUTIA, 1548

Una causa matrimonial del año 1548 (7), promovida por el vecino de Olazagutía Juan Ibáñez, pretende que su paisana Pascuala —otras veces figura como Pascasia— sea obligada a cohabitar con el demandante por supuesto matrimonio clandestino celebrado entre ambos.

Se dice que un domingo, 21 de octubre, estando Pascuala recogiendo avellanas y moras en el término olaztiarra conocido por Lamparan en compañía de dos amigas, fue importunada por Ibáñez, quien justificó su presencia en el lugar pretextando que había salido a buscar cinco corderos extraviados. Le acompañaban dos compañeros que tuvieron participación directa en los acontecimientos.

La versión de las dos partes es contradictoria. El muchacho afirma que ella accedió a su propuesta de unirse en matrimonio por palabras de presente que recoge el documento, en tanto que la joven denuncia el engaño por el que fue sorprendida, niega su consentimiento y acusa al demandante de violencia y malos tratos, y de poner “el mahice estando ella en pie en la gargocha”, con la amenaza de degollarla si no accedía a sus deseos.

El proceso está en latín, con declaraciones en romance y varias versiones de la fórmula matrimonial que alega el demandante en vasco. Estos son los textos:

4.1 *Vada njc ematen derauçut
çuri Pascoala neure fedea
senarrac eta emazteac
ematen duten vequala
eta arcen çajtut neure emazteçat.* (f. l v.º)

Quiere decir: por tanto yo os doy mi fe a vos, Pascuala, como la dan el marido y la mujer y os tomo por mi esposa. “Y despues in continenti en el mismo lugar estando tomados de las manos la dicha Pascoala defendientta dixo:

(7) Arch. Dioc. Pamplona. Olazagutia, 1548. C 45, n 11.

- 4.2 *bada niquere ematen derauçut
Johane neure fedea
senarrac eta emazteac
ematen duten vequala
eta arcen çaytut senarrçat Johane. (f. 1 v.º)*

Pues también yo os doy, Johane, mi fe como la dan el marido y la mujer y os tomo por esposo, Johane. “Y que nunca antes tubieron amores entre ellos ni despues del dicho dia se han hablado ny ha habido cópula carnal con ella ny otras señales de amores, porque este que depone ha andado traginando con sus machos porque es traginero.”

- 4.3 *nic Jo^{es} çu Pascoala
arcen çaytut emazteçat
senarrac eta emaz(t)eac
elcar arcen oy duen vequala. (f. 9)*

Yo Juan os tomo, Pascuala, por esposa como el marido y la mujer se suelen tomar.

- 4.4 *alaber njc Pascoala çu Joannes
arcen çaytut neure senarçat
eta ematen derauçut neure fedea
senarrac eta emazteac
ematen oy duen vecala. (f. 9)*

Del mismo modo yo, Pascuala, os tomo Juan por mi esposo y os doy mi fe como el marido y la mujer la suele dar.

- 4.5 *nic Joannes çu Pascoala
arcen çaytut emazteçat
senarrac eta emazteac
elcar arcen oy duen becala
eta ematen derauçut neure fedea. (f. 10 v.º)*
- 4.6 *alaber nic Pascoala çu Joannes
arcen çaytut neure senarçat
eta ematen derauçut neure fedea
senarrac eta emazteac oy duen becala. (f. 11)*

Más patéticas resultan las declaraciones de la afectada cuando dice, que uno de los hombres tomó de las manos a sus amigas y las llevó

consigo asidas, “corriendo por la cuesta abajo hasta perder de vista.” No debían de presentarse muy halagüeñas sus perspectivas, sobre todo cuando el fugitivo arengó a los compañeros con estas palabras: “rruynes hombres sereys si no hazeys con ella lo que quereys.” (8)

El segundo cómplice, que momentáneamente había quedado con Ibáñez, se apartó de la pareja con la sana intención de hacer un “garrote”, circunstancia que aprovechó el pretendiente para mostrarle a ella un anillo. La muchacha huyó hacia el pueblo pero fue alcanzada por “el dicho Miguel que estaba junto haciendo el dicho garrote con los mahices rancados.” Se les unió también Ibáñez y ella empezó a gritar pidiendo auxilio con estas palabras:

4.7 *ay vidus ta borssa eguiten didate.*

Viendo, al fin, que tenía la cara ensangrentada de las caídas “a lo que dixo huyendo dellos”, decidieron soltarla *pues ya no hará nada que harto mal tiene*, sentenció el del garrote.

OBSERVACIONES

La novedad de la fórmula matrimonial de Olazagutía estriba en la referencia expresa a la práctica usual de compromiso entre los esposos. El inciso se repite en todas las citas con variantes de cierto interés.

He aquí los datos más interesantes:

4.1 La cláusula completa de referencia se repite literalmente en los dos primeros testimonios: *senarrac eta emazteac ematen duten bequala*, como la dan el marido y la mujer. En ambos casos el verbo —*ematen duten*— está en plural y se omite en el encabezamiento el nombre propio de cada uno de los pretendientes. El término *vequala/vecala*, en vez de *bezala*, recoge la tradición fonética de la Burunda que ha conservado el sonido fuerte hasta nuestros días. Más frecuente, *bekela*.

4.2 La segunda frase la encabezan dos conjunciones que dan sentido de hilación y lógica consecuencia a la declaración: *bada*, por tanto, pues, que en la primera fórmula se escribe con *v*, y en esta ocasión

(8) “accipite puellam et si jnviles et stolidi non estis facite de ea ad libitum vestrum”, se dice en latín. (f. XVIII v.º).

con b; y *ere*, también: *bada niquere*, pues también yo. Cita en dos ocasiones el nombre propio de Ibáñez, Johane, que se diferencia de la grafía utilizada en las siguientes cláusulas.

4.3 Hay un cambio en la forma verbal que estudiamos; a partir de ahora el auxiliar se conjuga en singular, y se alterna *ematen* con *elcar arcen*: *elcar arcen oy duen bequala*, como suelen tomarse recíprocamente. Esta expresión coincide con la correspondiente del número 4.5. La diferencia *emazteac/emazeac* puede atribuirse a simple errata.

4.4 Es nueva en los textos vascos de este proceso la palabra *alaber*, del mismo modo; con la que se inicia la promesa. Se repite en el número 46 En cuanto a la frase estudiada, dice: *ematen oy duen becala*, en singular.

4.5 La omisión del adjetivo posesivo *neure* se repite. Afecta a la mujer, tanto en este caso como en el número 4.3; se refiere al esposo en el 4.2.

4.6 La omisión del verbo principal en la última oración *senarrac eta emazteac oy duen becala*, es otro recurso que anotamos en este pasaje. El resultado es bueno por suplencia del verbo precedente. En los demás casos no se suprime.

4.7 La exclamación de la muchacha pidiendo ayuda a sus amigas y apelando a la justicia dista mucho de ser clara. Primeramente, la frase inicial era, *ay vi vorssa eguiten didate*. Más tarde se intercala entre líneas otra palabra —*justa/dusta*— con el mismo tipo de letra, y el texto queda así: *ay vidus ta vorssa eguiten didate*, dans inteligere violentiam et vim corporalem et publicam sibi illatam. Según la traducción latina expresa la violencia y fuerza física de que era objeto públicamente.

Esta apostilla no aclara demasiado el sentido del texto vasco, pero el párrafo anterior puede ser ilustrativo. Dice así: “dicti Joannes ybanes actor et Michael de vrdayn apprehenderunt dictam Pascasiam ream et violenter et *vi et metu* duxerunt eas in dictum montem seorssum ipsaque vociferabat exclamabatque lacrimans *metu* mortis vel cruciatus corporis petens auxilium aliarum sociarum et justicie exprimens hec verba *ay vidus ta vorssa eguiten didate*...”

Teniendo en cuenta el estado de ánimo en que se encontraba según las observaciones de la propia interesada, “ipsaque vociferabat exclama-

batque lacrimans *metu mortis vel cruciatus corporis*”, cabe suponer que sus gritos serían la expresión de ese miedo, *bildur*, y de la violencia física, *bortxa*, que estaba padeciendo. *Vi et metu*. (9)

Hemos anotado que la lectura de la palabra *vijus/vidus* resulta ambigua. Efectivamente, la consonante intervocálica podría tomarse indistintamente por j/d, con pruebas que avalan una y otra lectura en los rasgos de este escribano.

Asociando estas posibilidades proponemos como hipótesis de trabajo la siguiente interpretación: *ay bidus (bildur) ta borssa (bortxa) eguiten didate*, que más o menos vendría a decir: “¡Ay! me causan miedo y violencia.”

5. BAQUEDANO, 1550

Juan de Baquedano promovió en 1550 una acción judicial contra Teresa de Baquedano, vecinos ambos del lugar del mismo nombre, solicitando que la demandada fuese obligada a cohabitar con él, en virtud de las palabras de matrimonio que se dieron en privado. Hubo intercambio de regalos y demostraciones de afecto. (10)

El Diccionario Histórico Geográfico describe así la situación de Baquedano al principio del siglo XIX: “Lugar del valle de Améscoa la baxa en el 2.º part. de la merindad de Estella, arcip. de Yerri, dioc. de Pamplona, reino de Navarra, en sitio no muy desigual sobre izquierda del río Urederra, cuyo nacimiento es al pie de la grande sierra de Urbasa en término de este pueblo y en el sitio que se llama Ubagua.”

No queda ni rastro del palacio de los “Baquedano”, el solar de este linaje, el más destacado en la historia de Améscoa. (11)

Según la Guía eclesiástica de Pamplona, en 1904 ya no se hablaba euskara en Baquedano. El término concejil tiene poco más de cinco km², y el censo alcanzaba, en 1965, 231 habitantes.

(9) El sentido del texto latino que hemos transcrito viene a ser como sigue: “los citados Juan Ibáñez, demandante, y Miguel de Urdiain aprehendieron a la citada Pascasia, acusada, y violentamente con fuerza y miedo las condujeron en dicho monte hacia abajo. Ella gritaba y exclamaba llorando por miedo a morir o a las torturas corporales, y pedía auxilio a sus compañeras y a la justicia diciendo estas palabras: *ay vidus ta vorssa eguiten didate*.” (f. 18 v.º).

(10) Arch. Dioc. Pamplona. Baquedano, 1550. Matrimonial. C 46, n.º 7. Sc.º Ciordia.

(11) LAPUENTE, LUCIANO. Estudio etnográfico de Améscoa. CEEN. 7 (1971), p. 26.

El proceso que reseñamos está redactado en latín y recoge las palabras que, según el demandante, se dijeron en vascuence. Sucedió en la fiesta de la Anunciación de la Virgen, en marzo. Estaban de acuerdo en desposarse y tomándose ambos la mano derecha, primeramente el novio dio palabra de matrimonio “per haec verba in vulgari et vascuencio dicendo et loquendo :

5.1 *nic çuri Joaneç emayten derauçut
neure fedea / çuri Theresa
çure senar yçayteco /
eta ez çuçaz verce emazteric eguiteco.* (f. 3)

5.2 *nic eta Teresa çuri Joaneç
ematen derauçut neure fedea
ez verce senarric eguiteco çuçaz verceric.* (12)

A continuación se besaron y se abrazaron como si de verdaderos esposos se tratase, cruzándose entre ellos algunos regalos entre los que cabe destacar ocho anillos de plata, “et quator orationes vulgo *bichias* quod mulieres solent deferre.” (f. 3)

En el primer texto cabe anotar las formas *emayten*, *yçayteco*, diptongadas ambas en *ay*. En la segunda fórmula, en cambio, se lee *ematen*.

La negación afecta a toda la oración gramatical y en las dos cláusulas va al principio de la frase: *ez çuçaz verce...* La sintaxis de la primera forma se bifurca en la segunda, y resulta esta expresión reincidente: *ez verce senarric eguiteco çuçaz verceric.* (5.2)

Resulta extraño el hipérbaton “*nic eta Teresa çuri*” (5.2) y la lectura no ofrece dudas. Parece que debiera ser, *nic ere Teresa...* También es significativa la sustitución *s/ç* al final del nombre propio *Joaneç*.

6. URDAX, 1553

El pueblo natal de Pedro de Axular en la frontera pirenaica de Navarra fue, inicialmente, una granja del monasterio de S. Salvador de Urdax, punto obligado de referencia en los documentos antiguos.

(12) El sentido es el mismo de las fórmulas anteriores: “Yo Juan os doy mi fe, Teresa, de ser vuestro esposo y de no tomar otra mujer fuera de vos.” “Y yo Teresa os doy mi fe, Juan, de no tomar otro esposo fuera de vos.”

Más tarde, conforme fue aumentando la población, llegó a constituirse en núcleo independiente. Los principios de su aumento no son anteriores al siglo XV, en que empezó a ser lugar, puntualiza el Diccionario de la Real Academia de la Historia. Carlos III le concedió en 1774 el privilegio de villa libre y realenga con jurisdicción ordinaria civil y criminal. Contaba 750 habitantes al principio de la revolución francesa en 1793, en tanto que el panorama resultaba desolador al redactarse los datos del Diccionario, en 1802: "En el día —se dice— sólo han quedado cuatro casas útiles, 52 arruinadas en las que habitan 421 personas."

La población actual de Urdax sigue siendo vascófona y no nos debe extrañar, en principio, se exigiera tomar medidas que garantizaran el conocimiento del euskara en los candidatos a la abadía en el siglo XVI. La noticia debe situarse, no obstante, en el contexto de su época. Los intereses personales privaban sobre la conveniencia general en la provisión de los cargos, y no es normal ni frecuente que la razón lingüística condicione el nombramiento del abad por exigencia de los propios religiosos de la comunidad. Se mezclan, por supuesto, razones extrapastorales en el empeño.

El proceso en cuestión se instruyó por orden del príncipe Felipe, el 15 de octubre de 1553, para determinar a quién correspondía el derecho de elección en la provisión de la abadía de Urdax, cualidades que debía reunir el candidato, etc.

El artículo 13 de la propuesta presentada por los religiosos del citado monasterio, dice así:

"Otro sí, que es muy necesario y conveniente que en el dicho monesterio los abades que serán, sean personas de ciencia y conciencia, celosos del servicio de Dios, pacíficos, recogidos y ajenos de pasión y *especialmente vascongados por el puesto donde está el dicho monesterio y para la administración de su jurisdicción espiritual y temporal, por ser todos los dél e sus parroquianos y comarcanos todos vascongados, y por la necesidad grande que hay en tiempo de guerra para la conservación del dicho monesterio y sus rentas y miembros comarcanos.*" (13)

(13) Arch. Gen. de Navarra. Procesos siglo XVI, n.º 772, f. 1 v.º.

7. ARRAIZA, 1573

Parroquia perteneciente al arciprestazgo de la Cuenca, en el valle de Echauri, escasamente a tres km. de Belascoain.

Desde el punto de vista lingüístico figura en el apartado de pueblos vascongados en la relación del siglo XVI publicada por D. Manuel de Lecuona (14). Bonaparte lo incluye dentro de la zona que abarca el dialecto denominado alto-navarro meridional que comprendía, entre otros valles, la Cuenca de Pamplona.

El nomenclátor diocesano del año 1904, que anota el dato de si se habla vasco en cada uno de los pueblos, considera perdido el euskara por aquellas fechas. De los 76 pueblos que figuran en la relación de este arciprestazgo, únicamente se consideraban vascófonas nueve parroquias: Anoz, Saldise, Goñi, Olo, Ariz, Odériz (Iza), Aldaz-Echavacoiz (íd.), Ulzurrun y Urdánóz, en la zona más occidental parapetada entre montañas.

Siendo vicario de Arraiza D. Martín de Ubani, hijo del pueblo, los vecinos recurrieron al prior de la catedral, quien ostentaba el título de abad de la iglesia del pueblo, alegando que Ubani era tartamudo hasta el punto que, "cuando dice la confesión general en vascuence no la entienden los feligreses la mitad o más de ella, porque no la pronuncia" y le consideraban por eso incapacitado para administrar los sacramentos.

En otro lugar se dice que se le trababa tanto la lengua que no se le entendía cuando celebraba los oficios y administraba los sacramentos, "*y especialmente cuando hablaba en vascuence, que es la lengua que se habla en dicho lugar de Arraiza.*" (15)

Los feligreses consiguieron que el prior de la Catedral lo removiera de su cargo y en su lugar fue nombrado Miguel de Sarasa, natural de Urdánóz, "de buena vida y doctrina".

(14) LECUONA, M. DE. El euskera en Navarra a fines del siglo XVI", RIEV., t. XXIV, (1933), pp. 365-374.

(15) Arch. Dioc. Pamplona. Arraiza, 1574. Beneficial. C 61, n 22. Sc.º Ibarrola. La sentencia mantiene al vicario en su puesto, pero es revocada por el Metropolitano de Zaragoza.

8. ARANDIGOYEN, 1600

Entre los candidatos a la abadía de esta localidad navarra por muerte de su titular don Joaquín de Arandigoyen, en diciembre de 1600, figuraba el Lic. don Miguel de Urrea, beneficiado de la parroquia de Arizala, vecino de Estella y residente en la Curia romana. He aquí sus credenciales: "Sacerdote de buena vida, fama, tratos, costumbres y exemplo. A oydo Artes y Theologia y a sido collegial en Alcalá de Henares y licenciado graduado." Se le considera, por consiguiente, "idóneo, hábil y suficiente para obtener la dicha rectoría y mucho más, hablando sin jactancia." (f. 75).

La oposición esgrime el argumento de que no sabe vasco "y todos o los más vezinos del lugar de Arandigoyen no sauen romanze de manera que se puedan confesar y recevir los demás sacramentos en romanze." (f. 76 v.º). En estas circunstancias el argumento lingüístico adquiere singular relieve que el interesado rebate en tres puntos: a) Primeramente, dice que "sabe, entiende y habla muy bien e distinta e inteligiblemente la lengua bascongada". b) Asegura que todos los vecinos del pueblo hablan la lengua castellana y la saben y entienden distintamente. c) Por eso, concluye, "se suele y acostumbra predicar y echar las plegarias y administrar los sacramentos en romance castellano."

Naturalmente, Urrea tenía sus partidarios, pero no le faltaban tampoco detractores, de modo que unos y otros aportan interesante información que permite descubrir la situación lingüística del pueblo al principio del siglo XVII. (16)

Arandigoyen se sitúa cerca de Villatuerta, al E. de Estella. "Sentado en una pequeña colina —dice el Diccionario Histórico-Geográfico del País Vasco—, sobre la izquierda del arroyo que baxa de Mongiliberri", orientado hacia el S.

En cuanto al conocimiento del euskara del aspirante Urrea, el testigo de Villatuerta Pedro de Gaviria asegura que "sabe bien y claramente la lengua bascongada de suerte que comprenda y de a entender a qualquiera persona con la liuertad de qualquiera bascongado y eso lo saue por hauerle visto hablar en bascuence muchas y diversas vezes con osadía y libertad que otro qualquiera bascongado." (f. 210). Lo mismo atestigua el vicario de Lorca, al decir que Urrea habla vasco muy a propósito

(16) Arch. Catedral Pamplona. Procesos. Arandigoyen, 1600. Las fichas de este archivo me han sido proporcionadas por D. José Goñi Gaztambide.

“así proponiendo la cosa como respondiendo a lo que se propone.” Quien no está tan seguro de ello es el joven de Arandigoyen Juan de Garnica. “Sin embargo que el dicho Urrea a hablado algunas palabras en bascuence con este testigo no puede declarar si saue o dexa de sauer vasquence.” (f. 220 v.º)

El procurador del aspirante apela, en definitiva, a un examen personal para que se vea por experiencia.

Situación del euskara en Arandigoyen. — Se enjuicia con distinto criterio por ambas partes la situación lingüística de la feligresía. Según estimación particular del aspirante, refrendada por su procurador, todos los vecinos de Arandigoyen saben y entienden distintamente el castellano. Corroborra esta opinión Pedro de Gaviria, vecino de Villatuerta, hasta el punto que “oyéndoles ablar no son conocidos si son vascongados o no.” (f. 210)

Según esta versión, Arandigoyen era por entonces un pueblo bilingüe, ya que la única persona que no hablaba el castellano era advenediza.

No concuerda con esta información el testimonio de la parte contraria. Los vecinos del pueblo vienen a decir que todos o, al menos la mayoría de los moradores no sabían romance castellano de modo que pudieran valerse para los sacramentos. Don Joan Urbe, beneficiado de Cirauqui, atestigua que los vecinos de Arandigoyen “han sido y son bascongados y no romanzados por ser como es notorio su propia lengua y natural la vascongada.”

Hay vista ocular realizada por mandato de la autoridad eclesiástica y el canónigo comisionado de la catedral de Pamplona dice que les hizo numerosas preguntas en castellano, llegando a la conclusión de que “la mayor parte dellos saue romance y bascuence juntamente, aunque algunos dellos sauen más bascuence que romance.”

Más concretas son las referencias de los vecinos. Martín de Gainza empieza por hacer el recuento de las casas. “Solamente ay al presente cinco casas donde se hace fuego y habitan vecinos y moradores, y más otras dos casas la una de la abadía y la otra la del teçedor. Los dueños de tres de ellas con algunos familiares y otros vecinos no saben ni hablan romance.” (f. 151). Otro testigo llega a individualizar el problema aportando además su experiencia personal. Después de decir que de dieciséis personas de sacramentos que por entonces había en el pueblo, fuera de cuatro pertenecientes a la familia de Juan Sánchez que hablaban castellano, las demás “a lo que este testigo a visto no sauen la dicha

lengua castellana. Y más dixo que las dichas quatro personas que ha declarado son romançadas, son adbenedizos al dicho lugar... y que no sabe este testigo sino muy poco romance porque cuando la entiende en parte, no puede cosa alguna ablar en romance." (f. 170). Coincide con esta opinión el vecino Sancho de Josue, al decir que de veinte personas de sacramentos que había en el lugar, "eceto quatro personas en casa de Juan Sánchez, todas las otras por no saber bien romance no pueden confesarse ni rescebir los sacramentos sino en bascuence." (f. 165 v.º). Hay varios testigos que se expresan en este mismo sentido.

Finalmente, hay también referencias a la situación de la lengua vasca en Villatuerta. Juan de Arandigoyen dice que en tiempo del bachiller Leoz y también del bachiller Mendoza su vicario, "por no saber el uno ni el otro bascuence la más gente de dicho lugar solían confesarse en la villa de Villatuerta." (f. 180)

Requerido el parecer del sacerdote que había desempeñado el cargo de párroco en Villatuerta, declaró que había estado los tres últimos años de vicario en Villatuerta, y "por estar como está la dicha Villatuerta en distancia de tres tiros de vallesta de Arandigoyen", trató, conversó y conoció a los vecinos de ese pueblo, "confesando a los más dellos entreaño y saue que los más de los dichos vezinos sin embargo que saben algo de romance por no saberlo distintamente a causa de ser ellos de su natural vascongados no an podido ni pueden confesarse en romance... porque realmente no pueden como lo tiene experimentado con ellos satisfacer en sus confesiones ni otras cossas como se debe, en romance; y que por ello se confesaron con este testigo en la lengua vascongada, quanto más que con hauer en la dicha Villatuerta grande concurso de gente toda o la más della solía este testigo confesar en bascuence... y que por lo que hauia visto y experimentado, tenía determinado de echar la plegaria y predicar y administrar los sac. en bascuence por ser propiamente su lengua natural si adelante hiziera el dicho oficio." (f. 188 v.º)

Este valioso testimonio constituye una prueba fehaciente de la lucha que ha librado la lengua vasca en la frontera lingüística de todos los tiempos. Entretanto, el Lic. Urra fue dado por apto y le valió el voto real para conseguir la prebenda frente a su más directo rival.

Vocabulario.

A continuación recogemos una lista de nombres de términos, pueblos y apellidos que aparecen en el proceso:

- ALÇABURUA. Término. Guindalera con un pedaço de pieça. (f. 380 v.º)
- ARBILLAN SOROA. Término. (f. 283)
- ASCARGAÑA. Término. (f. 352, 283)
- VAÇARRE. Se unieron en pleno concejo y vaçarre. (f. 189). *Vaçarres*. Entra en los vaçarres y ayuntamientos concegiles. (f. 167)
- BALMAYOR. Término. (f. 379)
- ÇALDUBRETA. Término junto a prado concegil. (f. 352 v.º)
- CANFLORIT. Término. (f. 398 v.º)
- ÇAMAQUA. Camino real que van a çamaqua (f. 380) *çamaca*, en el término de dicho lugar de Arandigoyen llamado çamaca (f. 381 v.º)
- ÇUBIALDE, Miguel de. (f. 354 v.º)
- ÇURUCOAYN (f. 202), *çuruquoain* (f. 6), *çuruquoayn* (f. 380), *çiruquoayn* (f. 380 v.º), *çiruquayn* (f. 380), *çuriquayn* (f. 380)
- ÇURUNBUCEA. Término. (f. 382)
- ENANÇAR. No será justo que se enançe el pleyto. (f. 307)
- GAZTELETARRA. Término. (f. 283)
- GOROÇIN. Monte (f. 379). Término (379 v.º), *Gorocin* o *Grocin*, lugar (f. 398). Joan de Grocin, escudero (f. 401 v.º, 402)
- GURUNCIAYN. Término. (f. 380)
- HENTERRORIO. y les sea hecho henterrorio nobena y cabo de año. (f. 401 vuelto)
- IRUNBIDEA. Término. Teniente a pieça de de Joanes de Izque y çequia y camino que van a Pamplona. (f. 353)
- YTURÇARRA. Pieza. Afrontada de la una parte con el camino que iban a la fuente. (f. 380)
- MARATABIA. Término (f. 383), *Moratadia* (f. 351 v.º)
- MAURIAN. Pueblo. Camino real que iban de Arandigoyen a Maurian f. 383 v.º). *Mauriayn*, en el término junto a Mauriayn (f. 353 v.º)
- MUNYAIN. Pueblo. Camino que ban a Munyain (f. 352 v.º). *Munieyn*, lugar de la valle de la Solana (f. 118)
- MUTILO. Sendero que ban de Arandigoyen a Mutilo. (f. 382)
- OLIBETA. Término (f. 353). *Olibete* (f. 382 v.º)
- PALOMARCA. Término. (f. 380, 352)
- PALONBAREA. Término. (f. 283 v.º)
- SEMERENPUSCA. Término. (f. 353)
- SENOÇIAYN. Sancho de Senoçiayn, 1571 (f. 401). *Senosiayn* (f. 401 v.º)
- UCALDEBIDEA. Término. (f. 283)
- UCAREA. Término. (f. 352)

9. GUIRGUILLANO, 1613

En una demanda de separación matrimonial formulada ante el tribunal eclesiástico en la segunda década del siglo XVII, ninguno de los dos cónyuges de Guirguillano hablaba castellano ni sabía firmar. No es otra la noticia escueta que encierra el proceso. (17)

Por otra parte están los motivos familiares que desencadenaron esta situación, entre los que subyace el impedimento de impotencia del esposo Pedro de Garisoayn. Es el resultado de 19 años de matrimonio, desde mayo de 1594.

María de Irañeta reconoce haber contraído matrimonio canónico, "aunque hera tan niña que apenas se acuerda de la fecha." Durante la mayor parte del tiempo se dedicó a servir en distintos pueblos de la comarca.

El esposo, por su parte, describe con realismo sus problemas sexuales y los remedios a los que ha recurrido sin resultado alguno. Enterado de que en Arbeiza había un clérigo "que solía santiguar a las personas que no podían tener trato siendo casadas", acudió a él en compañía de su mujer. También a otro sacerdote de Atondo que solía santiguar entregó dinero para misas. "Y con todo eso no ha aprovechado", dice en su declaración.

Los médicos, entretanto, no se aclaraban. El doctor Azcona certifica que no ha detectado en él indicio alguno cierto y conocido de impotencia, "y que si acaso con su mujer no puede tener acto, puede ser por algún maleficio, o por alguna indisposición o causa interior." Informe que literalmente suscribe también el cirujano Miguel de Miranda.

Guirguillano se encuentra situado entre Artazu y Echarren, al N. de Puente la Reina. Guirguillan dice el Diccionario Histórico Geográfico de 1802. Luis L. Bonaparte lo incluye en la zona vascofona en la segunda mitad del siglo XIX, pero ya no se hablaba vasco en 1904, según la Guía eclesiástica de Pamplona.

Los breves datos que proporciona el documento dan una idea del grado de euskaldunización del vecindario en el siglo XVII. Así, al firmar el secretario del proceso en nombre de Garisoayn, lo hace "como intérprete por ser este declarante bascongado y no saber firmar." (f. 8)

(17) Arhc. Catedral Pamplona. Procesos. Guirguillano, 1613.

Tampoco estampó su firma la esposa “por no saver escrevir”, y lo hizo en su nombre el propio notario Martín de Gorriti, “que se halló presente a esta deposición por ser la declarante bascongada, y haver servido de intérprete.” (f. 19 v.º)

El comisionado diocesano encargado de comunicar la sentencia fue don Sancho Sanz, beneficiado de Echarren, quien lo puso en conocimiento de Graciana de Ayerra, mujer de Juan de Ceborayn, y anota a su vez lo siguiente: “Le dí a entender en su lengua de bascuenz lo que contenía la dicha probisión.” (f. 17 v.º)

10. AÑORBE, 1659

Añorbe es una localidad navarra del valle de Ilzarbe —Valdizarbe—, situada a 22 km. al S. de Pamplona. Figura en la frontera meridional del mapa lingüístico de Bonaparte, entre Puente la Reina y Barasoain. Se había perdido el euskara al redactarse la Guía diocesana de 1904.

El Diccionario de la Academia de la Historia anota la existencia de una ermita de S. Miguel en la cima de cierta colina y el emplazamiento de una cofradía. Precisamente, durante la comida de cuentas de 1659 tuvo lugar en presencia de los cofrades de la Cofradía Mayor un altercado que originó el proceso criminal que comentamos. El abad don Fernando de Asiain atentó contra el honor de su feligrés Miguel Sagüés, llamándole villano y pechero, motivo por el que fue demandado judicialmente el eclesiástico.

El acusado alegó en descargo, que Sagüés le provocó, diciendo: *ori bezain ona naiz*, soy tan bueno como él.

La sentencia reconoce la hidalguía del demandante. (18)

11. URDANOZ, 1687

Los señores del palacio de Urdánoz, Martín de Goñi y Graciosa de Larráinzar, ocupaban lugar preferente en las funciones religiosas de la parroquia, por lo que se daba la paz al palaciano antes que a los demás hombres del pueblo y, a continuación, tanto su esposa como las hijas encabezaban el turno de las mujeres.

(18) Arch. Dioc. Pamplona. Añorbe, 1659. C 1048, n 18. Sc.º Oteiza. Facilitado por el archivero diocesano D. José Luis Sales.

El abad don Pedro de Azcárate no veía con buenos ojos que el privilegio de los señores se hiciera extensivo a las hijas, y ordenó al sacristán, Martín de Garatevidea, evitar la deferencia con ellas. El aludido no se atrevió a cumplir el mandato de su párroco y fue cesado en el cargo.

El encargado de acatar las órdenes fue un muchacho de ocho años, quien pasó por alto a las hijas después de cumplimentar a la madre, no sin recibir de la airada palaciana “una bofetada tan recia que de no topar con la pila del agua bendita lo hubiera echado en tierra, el qual con el dolor comenzó a nocear y llorar.” Fue grande el alboroto y escándalo de la concurrencia.

Volviéndose entonces el sacerdote ligeramente hacia el pueblo pidió que callasen y le dejasen terminar la misa, añadiendo que “el templo de Dios no era para alborotos ni para cometer semejantes irreverencias, y que Su Magestad sauía muy bien castigar manos libertadas.”

Estas palabras pronunciadas en vasco por el celebrante constituyen el cuerpo del delito que los señores del palacio elevaron a los tribunales. Según la protagonista del incidente, el sacerdote con voz airada le dijo, “que era una desvergonzada y que se haúa de acordar. Y que eran unos embusteros y lagoberos.”

Es reciente la pérdida del euskara en Urdánoz. Era uno de los pocos pueblos del arciprestazgo de la Cuenca considerado como vascófono en la Guía eclesiástica de 1904, juntamente con Goñi, Olo, Uzzurrún, Ariz y sus agregados.

Pertenece al valle de Goñi, siendo los pueblos más próximos el propio Goñi, Azanza, Salinas de Oro y Munárriz. El Diccionario Histórico Geográfico del País Vasco menciona un palacio perteneciente a los Larreas de Falces con alguna tierra blanca; pero añade que su dueño “no tiene prerrogativa alguna en el pueblo ni en el valle.”

Se conserva todavía la denominación de Palacio entre los nombres de las casas actuales. He aquí la lista: *Adorcua, Apezarren, Anastasio, Berriskoa, Bicente, Bitor, Cayetano, Ezkurra, Garcho, Goñecua, Fresco, Herrero, Ligorena, Montañesa y Palacio.* (19)

El vasco era, por supuesto, la lengua propia de toda la zona. Entre los asistentes a la misa conflictiva se encontraba un forastero, Juan de

(19) Datos facilitados por M.^a Lourdes Andueza, de Urdánoz.

Ciriza, labrador de Vidaurreta, y aporta este dato significativo: "hauiendo salido de dicha iglesia el acusado desde sus puertas volviéndose para la quejante la dijo en lengua vascongada, *que tan solamente entiende el testigo, con toda cortesía que por qué daua semejantes ocasiones. A esto respondió algunas palabras la quejante, de suerte que las pudo oyr el testigo, no las pudo comprehender por dicho lenguaje castellano.*" (f. 14 v.º)

Son muchos los testigos y abundantes las pruebas que recoge el proceso. Nosotros nos fijaremos exclusivamente en las que aportan algún texto vasco.

Unicamente dos palabras de la advertencia del sacerdote recuerda Juana de Usúrbil, de cuarenta años. Dice así: "a tiempo que todavía estaba el libro misal a la parte del evangelio... volviendo solamente el rostro al pueblo dixo en lengua vascongada estas palabras:

11.1 *escu libertatua* (f. 16)

que en castellano significan o valen por éstas: mano libertada.

Joan de Lategui, maestro herrero de 46 años, dice que oyó voces y habiendo vuelto el rostro "vió que Felix de Munarriz de hedad de ocho años que auia llevado la paz al pueblo estaba en el suelo llorando cerca del asiento de las Amas del dicho Palacio, y a este mismo tiempo el acusado volvió el rostro al pueblo y en lengua Vascongada dijo estas palabras, solamente:

11.2 *eliza Sandu ontan escu egosten duenac
Jaincoac valemoque castigu.* (f. 18 v.º)

"que traducidas en lenguaje castellano valen por estas: quien en esta Santa Iglessia echa o pone manos, Dios le puede castigar."

El sacristán Martín de Garatevidea es testigo de excepción en todo este conflicto. Dejó el oficio de sacristán por no prestarse a acatar el mandato del abad, pero se encontraba presente a la hora del disturbio. Dice que el celebrante volvió el rostro, solamente, "y con voz alta, colérico, dijo en lengua vascongada estas palabras:

11.3 *Jangoico onipotenteac daqui castigazen
escu libertatuac lecu ontan.* (f. 24 v.º)

"que traducidas al lenguaje castellano dicen estas: Dios Omnipotente saue castigar las manos osadas o libertadas en este lugar."

- 11.4 *zaute isilic, esta au lecu jarduquiceco,
castiguac bearbadire canpoan beardire.* (f. 28 v.º)

“Estad callando, no es este lugar de ablar, si son menester castigos en el campo se an de hacer o menester.” (Francisca de Ezcurra)

- 11.5 *esta au puesto orlaco gauzac eguiteco
eta escu libertatuac
badaqui Jangoicoac castigace.* (f. 30 v.º)

“no este puesto (sic) para hacer semejantes cosas y las manos liberadas saue Dios castigar.” (Pedro de Goñi, 46 años)

- 11.6 *esta au lecu jarduquicecoa
eta gure Jangoicoac badauzqui castiguac
escu libertatuen
vere eche sanduen castigaceco.* (f. 35)

“no es este lugar de ablar, y nuestro Señor ya tiene castigos para castigar las manos libertadas en esta su santa cassa... y auiendo salido de la Yglesia vio este testigo al dicho muchacho y llamándole a solas le pregunto con cuia orden auia dado este dia la paz en la manera dicha, a que la respondió que este dia por la mañana su dicha madre se lo auia ordenado en su casa y que cuando subio a darla al Coro tamuien se lo ordenaron o mandaron su dicho padre y Sancho Pascual de Munarriz.” (Miguel de Garate Videá, 42 años)

- 11.7 *Lecu ontan escu liberatatuac
vadaquizqui Jaun Diuinoac castigacen.* (f. 37 v.º)

“Las manos libertadas en este lugar saue el Diuino S.º castigar.” (Bernardo de Lizarrondo, labrador de 50 años)

- 11.8 *desbergonzatua
acordatu veardun egungo egunas.* (f. 39)

“que quieren decir y valen por estas: Desbergonzada te as de acordar de este día.” (Graciosa de Goñi, de Ayzpun, residente en Urdanoz. 22 años)

11.9 *Vego isilic esta au puesto jarduquiceco,
Desbergonzatu den vezala jarduquizen du.* (f. 42)

“Esté callando, no es este puesto de Ablar, como desbergonzada que es está ablando.” (Seustiana de Larraynzar, natural de Puente la Reina)

11.10 *çaute ysilican eci escu libertatuen daco
Jaingoicoac badauzqui castigoac.* (f. 55 v.º)

“estad callando que para las manos libertadas Dios tiene castigos.” (Graciosa de Urrutia)

11.11 *escu libertatu oyeq
vadaqui Jangoico Onipotenteac, castigacen.* (f. 56 v.º)

“Esas manos libertadas saue Dios Omnipotente castigar” (María Pérez de Muniayn)

Esta es la valiosa aportación que encierra el proceso de Urdánóz en un dialecto como el del valle de Goñi, que se ha dejado de hablar. (20)

Observamos algunas particularidades propias del dialecto de este valle.

a) Utilización de *-st-* intervocálica, en vez de *zt.* *esta: esta au lecu* (11.4). *Egosten: escu egosten duenac* (11.2). *Egotzi, echar.*

b) Sustitución del sufijo *-z*, por *-s*: *egunas. Acordatu beardun egungo egunas* (11.8). *Egungo eguna*, el día de hoy, figura en su forma tradicional que, actualmente, cede terreno en favor del modismo semánticamente antitético *gaurko eguna*.

c) El término *eci*, completivo, pudo haber sido *ece* que se considera más normal en el valle de Goñi. De todos modos, la lectura es correcta y el testimonio válido. *çaute ysilican eci escu libertatuen daco...* (11.10).

d) Las vocales *i-a* se transforman en *i-e*: *dire. castiguac beardire* (11.4).

(20) Arch. Dioc. Pamplona. Urdánóz, 1687. C 1179, n 16. Sc.º Lanz.

e) *u-a* se convierte en *u-e*: *sanduen. Vere eche sanduen* (11.6).

f) Utilización del genitivo en lugar de acusativo: *escu libertatuen vere echean castigaceco* (11.6).

g) Supresión de la sílaba *de*: *çaute* por *zaudete* (11.4). Se da también la contracción *orlaco*, por *orrelaco* (11.5).

h) En la conjugación sintética del verbo cabe destacar *valemoque*: *Jaincoac valemoque castigu*, que traduce, Dios le puede castigar (11.2).

Las formas verbales más frecuentes son: *jarduquiceco* (11.4; 11.9) *jarduquicecoa* (11.6); *vadaqui* (11.11) *vadaquizqui* (11.7); plural de *eduki*, *badauzqui* (11.6).

El nombre de Dios aparece con distinta grafía: *Jangoico* es la forma más frecuente (2, 5, 6 y 11). *Jaincoa* (11.2). *Jaingoicoa* (11.10).

Castigo se dice, *castigoac* (11.10) y *castiguac* (11.4).

Termino este trabajo con una lista de nombres de los términos de Urdánoz, que me ha sido facilitada por M.^a Lourdes Andueza: *Amigol, Arbasa, Arreberri, Arzanegui, Azagain, Bentsisi, Biatazubi, Bizkerreko, Cañazar, Cortalde, Eiarral, Erna, Ernabarren, Ezigaiz, Facería, Gabaritz, Garindo, Herca, Holagamutur, Huerca, Lebron, Loiundi, Lurgorri, Mendiburu, Mendigain, Olaga, Olbu, Ornaiz, Ornegibel, Ornitabal, Portilundi, Sagarraga, Sanmigelaurre, Sarrope, Txorrondo, Uderbe, Urdanegi, Usope, Uzergaines, Zimisterio, Zizpeta.*

Nos comunica asimismo, que es frecuente el uso de palabras vascas en la conversación ordinaria de los vecinos del pueblo: *abarrak, ikimiki, kaskarrias, zipotazuko, txirrika, lankarra, landarra, narria, txarrantxas, arpo, zarrapo, sarde, amarretako, otamen, sagarmines, sarrea, auzolan, astigerros, burchin, orbel, tximilares, karrazka, etc.*